



**Dirección General
de Aviación Civil**

Oficio Nro. DGAC-YA-2018-1416-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2018

Asunto: INFORME DE CUMPLIMIENTO DECRETO EJECUTIVO NO. 135
DIRECCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL

Eduardo Xavier Jurado Béjar
Secretario General de la Presidencia
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. PR-SGPR-2018-5862-O, solicitando el análisis del presupuesto al 30 de junio de la Dirección de aviación civil, se detalla a continuación el respectivo informe de cumplimiento:

1.- ANTECEDENTES

La Dirección General de Aviación Civil al ser una entidad eminentemente técnica y al pertenecer al sector estratégico del transporte, tiene obligatoriamente que atender a todos los usuarios de la actividad aeronáutica en forma óptima y oportuna; por lo que tiene ingentes necesidades no solamente de personal calificado, sino también de infraestructura aeronáutica y aeroportuaria, con equipos de vanguardia que permitan satisfacer las necesidades de todos los usuarios a nivel nacional e internacional en términos de absoluta seguridad.

Las misiones de Regulación, Control, Administración y Seguridad delegadas por el Estado a la institución, se norman en un convenio de características muy específicas, en donde los estándares de ejecución exigidos al Ecuador son de primer nivel, es decir que, el control aeronáutico que salvaguarda seguridad y vidas, debe ser del mismo nivel y calidad que el exigido en los países más desarrollados aplicados en ciudades como New York, Paris, *Frankfurt* o Tokio, en donde con costos más elevados deben garantizarse sin excepción, o excusa de rebaja en presupuestos.

Es por eso que, si disminuyen los estándares de seguridad y calidad, eso se refleja inmediatamente en rebaja de eficiencia en control y seguridad que a su vez es evaluado permanentemente por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), provocando en caso de deficiencia rebaja en la categoría operativa del país incumplido. Esa des categorización a su vez repercute en limitación al acceso de aerolíneas y conectividad por descenso en calificaciones de seguridad. Es esta la razón, por la que cualquier disminución al presupuesto institucional de la DGAC repercute directamente en la seguridad de los pasajeros transportados y calidad de servicios prestados.





**Dirección General
de Aviación Civil**

Oficio Nro. DGAC-YA-2018-1416-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2018

Adicional a esto dado que los aeropuertos como proveedores de un servicio público, están considerados como un factor esencial en el crecimiento económico de las regiones en las que están situados, por tanto, pasa a adquirir también mucha relevancia su consideración como entidades económicas que pretenden maximizar los ingresos inherentes a sus actividades, en beneficio del Estado. La presente administración tiene entre sus objetivos que los aeropuertos bajo su administración refuercen la aplicación de prácticas comerciales más adecuadas para atraer nuevas operaciones a través de la implementación de una política de incentivos, la cual está en proceso de aprobación por los entes reguladores.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DECRETO 135

La Dirección General de Aviación Civil, mediante la Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0081-R de 4 de mayo de 2018 ha aprobado el Plan Estratégico Institucional 2018-2021 que tiene como objetivo estratégico, *Incrementar la eficiencia institucional en la Dirección General de Aviación Civil*", y la política de Administración Efectiva de Recursos, misma que señala:

"Implementar los mecanismos adecuados para el uso eficiente de los recursos institucionales, mediante procesos de sostenibilidad y sustentabilidad en base a prácticas de uso eficiente de bienes y servicios, aprovechamiento del talento humano propio, desarrollo de software propietario y utilización de software libre, control de la ejecución de la planificación y presupuesto, en cumplimiento a políticas económicas del gobierno para reducir el gasto institucional.

- *Con base a los valores institucionales establecidos, la Dirección General de Aviación Civil, asume los siguientes compromisos:*
- *Cumplir con los estándares y normas técnicas nacionales e internacionales en todos los niveles de su plataforma tecnológica, automatización de procesos, utilización de software libre y promover el desarrollo de software de propiedad de la Institución.*
- *Aplicar estrategias de reducción de gastos administrativos a través de adquisición o alquiler de bienes que permitan disminuir costos y optimizar resultados.*





**Dirección General
de Aviación Civil**

Oficio Nro. DGAC-YA-2018-1416-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2018

- *Incorporar controles para las comisiones de servicios nacionales, en coordinación con los lugares de destino para aprovechar el talento humano.*
- *Analizar la conveniencia de compra de pasajes aéreos o transporte terrestre cuando la comisión sea de dos o más funcionarios y su organización coordinada para el uso óptimo del transporte.*
- *Impulsar la ejecución del plan de buenas prácticas ambientales.*
- *Optimizar y racionalizar al talento humano en base a un estudio técnico que conlleve el análisis jurídico y humano para el cumplimiento de la misión y visión institucional.*

GASTOS EN PERSONAL

Remuneraciones mensuales unificadas

La Directora de Recursos Humanos, mediante el memorando Nro. DGAC-HX-2017-2318-M, de 25 de septiembre de 2017, dispuso a los procesos de nómina y administración de Recursos Humanos la aplicación del: “Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0152, de 22 de septiembre, en su Art 1 señala: “Emitir la escala de remuneraciones mensuales unificadas para las y los dignatarios, las autoridades y los funcionarios que ocupen puestos comprendidos en el nivel jerárquico superior...””. Resolución Nro. MDT-2017-0031, en su Art 1 señala: “Sustituir los valores de la escala de remuneraciones mensuales unificadas, expedida mediante Resolución No. MRL-2012-0021, publicada en el Registro Oficial No. 637 de 9 de febrero de 2012 y reformada con Resolución No. MRL-22014-0365, publicada en el Registro Oficial No. 273 de 23 de junio de 2014...””.

Por lo expuesto, se realizó el ajuste conforme a las disposiciones señaladas.

Vacantes

En cumplimiento a los oficios del Ministerio de Trabajo No. **MDT-SFSP-2017-1065** del 28 de septiembre del 2017 y el oficio No. **MDT-SFSP-2017-1298** del 30 de octubre del 2017 donde se indica de la eliminación de partidas vacantes de la DGAC por efecto del Decreto Ejecutivo 135, el 31 de octubre del 2017 se realizó la reforma del distributivo de





**Dirección General
de Aviación Civil**

Oficio Nro. DGAC-YA-2018-1416-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2018

remuneraciones mensuales unificadas para excluir 121 vacantes con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo, se adjunta el listado de las partidas eliminadas.

Pago de remuneración por eficiencia

Dentro de la institución, se suspende el pago de remuneración variable por eficiencia. En cumplimiento del Decreto ejecutivo No. 465 la Dirección de Aviación civil procedió a solicitar la devolución de los valores percibidos por concepto de pago de remuneración variable por eficiencia mediante Memorando DGAC-YA-2014-1991-M y se procedió a emitir los respectivos informes.

Personal de apoyo

Mediante Oficio Nro. DGAC-YA-2018-0576-O, de 21 de marzo de 2018, la Dirección General de Aviación, solicitó al Ministerio de Trabajo la validación y registro del cálculo de la Población Económicamente Activa (PEA).

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-0730, de 24 de abril de 2018, el Ministerio de Trabajo informa a la Dirección General de Aviación Civil que:

“Revisado el Informe Técnico Nro. DGAC-75-2018, de 02 de abril de 2018, se observa que la UATH Institucional determina el cálculo de la PEA con el distributivo institucional con corte a 26 de marzo de 2018, el mismo que está conformado por planta central y procesos desconcentrados, con un total de 1563 personas entre servidoras, servidores, obreras y obreros; de los cuales 1248 servidores corresponden a la LOSEP y 315 trabajadores bajo Código de Trabajo, este último se consideró en las excepciones establecidas en el Acuerdo Interministerial No. 2017-0163.

Esta Cartera de Estado, luego de revisar los cálculos de la PEA efectuado por la UATH Institucional, constata que efectivamente el 74,12% del personal se encuentra en los procesos gobernantes y procesos agregadores de valor o sustantivos, mientras que el 25,88% del personal se encuentra en los procesos habitantes de apoyo y asesoría o adjetivos, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Como se puede observar del cuadro que antecede, la Dirección General de Aviación Civil cuenta con el 25,88% del personal en los procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos, es decir, no excede el 30% de la PEA institucional en estos procesos, razón por la cual no se requiere realizar la redistribución del personal.

Por lo expuesto y en base al distributivo institucional con corte al 26 de marzo de 2018, el Informe Técnico Nro. DGAC-75-2018 y a lo dispuesto en el Acuerdo Interministerial Nro. 2017-0163, esta Cartera de Estado VALIDA Y REGISTRA EL PEA de la Dirección General de Aviación Civil en un 25,88% del personal en los procesos habilitantes de





**Dirección General
de Aviación Civil**

Oficio Nro. DGAC-YA-2018-1416-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2018

apoyo y asesoría o adjetivos...”.

Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

Mediante memorando Nro. DGAC-HK-2017-0790-M, de 07 de septiembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero informó: *“Para conocimiento y debido cumplimiento, de los procesos gobernantes, agregadores de valor, habilitantes de apoyo y asesoría de la DGAC, adjunto el Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017, mediante la cual el Presidente Constitucional de la República, Lic. Lenin Moreno Garcés, decreta las “NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO”, cuya vigencia rige a partir de la referida fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial”.*

Mediante memorando Nro. DGAC-HX-2018-0638-M, de 09 de febrero de 2018, firmado por el Director de Talento Humano, se emitió las directrices para la autorización de horas suplementarias y extraordinarias, y de más documentos requeridos para tramitar el pago, con base en la Resolución DGAC No. 073/2015 de 24 febrero 2015 y el Decreto Ejecutivo 135 (Artículo 10.- Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias) de 01 septiembre 2017.

Es importante recalcar que se lleva un control de horas extras y suplementarias para que no sobrepasen las 30 horas al mes, este análisis lo realiza el proceso de nómina, previo al pago correspondiente.

Licencias con remuneración

El otorgamiento de licencias con remuneración para aquellos servidores públicos que vayan a efectuar estudios de post grado, maestrías o especializaciones en la misma ciudad de manera presencial o virtual, deberá ser evaluado en función al interés institucional, el cual contará con el informe favorable del Ministerio del Trabajo, previo informe de la Unidad de Gestión de Talento Humano institucional.

De los Servidores de la DGAC en comisión de servicios con remuneración; solo uno cumple con lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 135, y se aprobó su comisión de servicios para estudios en el IAEN en marzo del 2017, regreso ya en marzo de 2018.

Existen dos comisiones adicionales, que son a otras instituciones y no tienen relación con el artículo 11.

GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

Racionalización del pago por viático por gastos de residencia





**Dirección General
de Aviación Civil**

Oficio Nro. DGAC-YA-2018-1416-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2018

Todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero del presente decreto, deberán priorizar la contratación de personal residente en la localidad donde presten sus servicios. En el caso de que se autorice la vinculación de personal no residente, no se reconocerá el pago por viático por gastos de residencia, a excepción de la Función Legislativa, de conformidad con la Ley Interpretativa del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

El Ministerio del Trabajo revisará la normativa vigente que regula el pago del viático por gastos de residencia a los servidores públicos a fin de que incorpore mecanismos de control que garantice el pago óptimo de este beneficio, en un plazo no mayor de 30 días.

En el caso de la DGAC, dos autoridades tienen derecho a viáticos por gastos de residencia de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 168 emitido por el MDT en octubre de 2017.

Viajes al Exterior

La compra y emisión de pasajes al exterior para los funcionarios de la Institución se realiza previa autorización emitida por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas; previo a lo cual se valora la pertinencia de las comisiones. Adicionalmente tiene la autorización de la secretaria de la administración pública.

Actualización del estado de Vehículos

El registro del parque automotor, se encuentra actualizado en el sistema de Bienes y Existencias.

Movilización interna

En relación al uso racional de vehículos y movilizaciones se aplican los controles necesarios para la optimización de recursos, los pedidos deben ser efectuados por Quipux por el Director de Área o responsable de unidad desconcentrada o aeropuerto, la autorización de uso de vehículo la otorga únicamente el Director Regional.

Se busca optimizar el uso de vehículos que sean pedidos por distintas dependencias hacia un mismo lugar con un mismo vehículo.

Únicamente tienen asignado vehículos las dos máximas autoridades (Director y Subdirector General)

Asignación y uso de teléfonos celulares

La DGAC, mediante Oficio Nro. DGAC-YA-2018-0069-O, de 15 de enero de 2018,





**Dirección General
de Aviación Civil**

Oficio Nro. DGAC-YA-2018-1416-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2018

solicitó al Sr, Secretario de la Presidencia de la República, se autorice el uso de veintiséis (26) equipos celulares para la DGAC, lo que generó una reducción económica del 50 %, en relación al año 2017, año en el que se mantuvo con (cincuenta y dos) 52 equipos celulares habilitados.

El Sr. Secretario de la Presidencia de la República mediante oficio Nro. PR-SGPR-2018-2730-O, de 26 de febrero de 2018, AUTORIZÓ la asignación de uso de celulares para los funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil, toda vez que es necesario contar con los equipos por las áreas técnicas propias de esta Cartera de Estado.

Compra de Pasajes.

La compra y emisión de pasajes internos para los funcionarios de la Institución se realiza en Tarifa Flycard no Tarifa premier; la más económica que brinda la empresa Pública EP-TAME; para lo cual el administrador del contrato para la emisión de pasajes al interior es el responsable de cumplir lo dispuesto por los organismos de control.

Contratación de empresas de seguridad

La contratación del servicio de seguridad privada armada efectuada por el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019, se efectuó una vez que se contó con la autorización del Ministerio del Interior emitida a través de oficio Nro. MDI-VDI-SOP-DRCS-2017-0099-O de fecha 02 de octubre de 2017. Es importante señalar que el servicio de seguridad se adquirió a través del procedimiento de catálogo electrónico del portal informático de contratación pública.

Tarifas de proveedores para la prestación de Servicios en General y de Provisión Nacional

Para la determinación de los diferentes presupuestos referenciales la unidad de contratación pública de la Dirección Administrativa se ha basado estrictamente en las disposiciones contenidas en las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mismas que norman y regulan el procedimiento para la determinación de los aludidos presupuestos.

Control de Inventarios

La DGAC ha establecido un control de inventarios, bienes y existencias, a través de un programa de software interno, que permite regular los niveles óptimos de inventarios, reducir pérdidas o caducidad con el fin de mejorar los procesos de compra y optimizar el presupuesto.

4.- CONCLUSIONES





**Dirección General
de Aviación Civil**

Oficio Nro. DGAC-YA-2018-1416-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2018

Por lo expuesto y a efectos de incrementar la eficiencia institucional en la Dirección General de Aviación Civil, y la política de Administración Efectiva de Recursos hasta la presente fecha se ha dado cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135 precautelando los intereses institucionales como obligación de todos quienes conformamos la DGAC.

La DGAC ha cumplido con las normas de optimización y austeridad del gasto público, implementar mecanismos adecuados para el uso eficiente de los recursos institucionales, mediante procesos de sostenibilidad y sustentabilidad en base a prácticas de uso eficiente de bienes y servicios mediante la implementación de una política de Administración Efectiva de Recursos, sin embargo es necesario mencionar que la Dirección General de Aviación Civil, necesita de recursos adicionales para cumplir con la misión institucional, en cuanto a la seguridad de la ciudadanía en general, para cumplir los estándares de seguridad y calidad, los cuales son evaluados permanentemente por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Considerando por otro lado que, esta institución recauda para las arcas del Estado rubros y montos muy superiores a los que se le atribuyen para su operación. Es decir que, si se potencia más bien su operatividad técnica esos ingresos incluso se verían incrementados.

Finalmente, la DGAC, continuará con la aplicación de las disposiciones del Decreto Ejecutivo 135, para lo cual realizará el seguimiento permanente con las Direcciones de Planificación, Recursos Humanos y Administrativo a efectos cumplir y hacer cumplir lo dispuesto por el Sr. Presidente Constitucional de la República del Ecuador. Y se dará cumplimiento como hasta la fecha, a la entrega de informes semestrales sobre el cumplimiento del mencionado Decreto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Copia:

Señor Magíster
Boris Paúl Palacios Vásquez
Ministro de Transporte y Obras Públicas, Encargado
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Señor Doctor





**Dirección General
de Aviación Civil**

Oficio Nro. DGAC-YA-2018-1416-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2018

Teodoro Oswaldo Tamaríz Valdivieso
Coordinador General Administrativo Financiero
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

gv

